essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Comunicación Interna G.J. Nº 964 **del** 28 **de diciembre de 2018.**

GERENCIA 02 ENE 2019 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
SUB – REFERENCIA: CONTRATO N° 114/2018. Jorge Augusto Zárate Leiva.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

En relación a la Comunicación Interna UOC-UAJ/DVCC/N° 162/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018 por el cual se hace entrega de la garantía presentada por **Jorge Augusto Zárate Leiva** en el marco del Convenio Modificatorio al **CONTRATO N° 114/2018 "LCO N° 03/2018 SERVICIO DE CONSULTORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS" ID N° 354.469,** remitida a esta Gerencia Jurídica expresamos cuanto sigue:

Que, conforme se desprende del documento que propicia este dictamen, el contrato N° 114/18 suscripto en fecha 20 de diciembre de 2018 establece en su Art. 6 que "El monto del contrato es de Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones) IVA incluido" y el artículo 18 establece una vigencia de 12 meses desde la suscripción del contrato.

Que, el artículo 11 del contrato dispone que "El consultor deberá presentar un seguro de responsabilidad profesional por un valor equivalente al diez por ciento del monto total adjudicado de acuerdo al ejercicio fiscal que corresponda, a la firma del contrato, dicho seguro será renovable cada año, atendiendo a que el mencionado contrato es plurianual".

Que, examinada la **Póliza N° 25.1514.000863/0000** a cargo de SEGURIDAD SEGUROS consigna un monto asegurado de Gs. 30.000.000 y una vigencia hasta el 20 de enero de 2020, por lo que podemos opinar que la misma se ajusta totalmente a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato:

CGC 3.4	El consultor a) contratará y mantendrá y hará que todo subconsultor contrate y mantenga a su propio costo y en los términos y condiciones aprobados por el contratante, un seguro de responsabilidad profesional de acuerdo a las condiciones estándar establecidas por la DNCP, así como otros seguros contra riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC.

POR TANTO, en base a lo expuesto y a las documentaciones arrimadas, esta Gerencia Jurídica recomienda aceptar la garantía presentada y su custodia en lugar seguro.

Atentamente.-

Abg. Enrique Chamorro Casco
Mat. 15.088
ESSAP S.A.

Abg. Myriam González
Gerente Jurídico
ESSAP S.A.

essap sa
Compromiso de calidad y eficiencia
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y AJ [✓]
Unidad Evaluación [ ]
Planificación y Programación [ ]
Licitaciones:.....
Gerencia:.....
Observación: UAJ
Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

Seguridad Seguros

AVDA. MCAL LOPEZ 793 E/ MUJER EN LA CONQUISTA
Teléfono: (021) 249 1000

Funcionamiento autorizado y Personeria Juridica reconocida por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6940 de fecha 29 de Mayo de 1979.

Nº Seccion/Modalidad	Nº de Poliza	Renueva a	Fecha Emisión
1514 - CAUCIONES/DESEMP.ACT.O P.	25.1514.000863/0000	-o-	24/DIC/2018

Asegurado 000165 - EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SA (ESSAP SA) — **R.U.C.** 80024191-6

Domicilio: JOSE BERGES 516 E/ SAN JOSE Y BRASIL - ASUNCION — **TELEFONO;**

Tomador: 74230 - ZARATE LEIVA, JORGE AUGUSTO — **C.I. Nº** 1744334

Domicilio: BERLIN 1137 BARRIO SAJONIA - ASUNCION — **TELEFONO:**

Plazo 396 dias | **Vigencia:** **Desde:** 20/DIC/2018 **Hasta:** 20/ENE/2020 | **Suma Asegurada** Gs. 30.000.000. -

Interés Asegurado :
GARANTIA DE DESEMPEÑO PROFESIONAL SEGUN CONTRATO N° 114/2018.-

Entre SEGURIDAD S.A. Compania de Seguros, en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador" conforme a la propuesta por él presentada, celebran un contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Específicas, Condiciones Generales Comunes, Cláusula 2000, Cláusula de Mora y a las Condiciones de Cobertura convenidas y aceptada para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos Asegurado o Tomador se considerarán indistintamente, según corresponda

LIQUIDACIÓN

Prima:	Gs.	590.909.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	59.091.-
Premio:	Gs.	650.000.-
P.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan.:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	650.000.-

Monto Financiado:

Vencimientos:

Fecha	Monto
C O N T A D O	

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo :

el Código Nº	por Resolucion S.S. Nº	de fecha
25-0023	87/98	18/03/1998

Ademas forman parte integrante de la presente Póliza, lo siguiente :

CONDICIONES PARTICULARES (CONTINUACION), CONDICIONES ESPECIAL LEY 1015/97. COND. PART. ESPECIFICAS, COND. GRALES COMUNES.-

Agente de Seguros
RODRIGO ALBERTO ESPAÑA PICCARDO
Matricula Nº 325 - Telef. 620-7805
En Cumplimiento a la Res. SS.SG Nº 195/17.-

SEGURIDAD S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS PATRIMONIALES

P/A

Lic. Rodrigo Díaz Cuevas
Gerente de Contrataciones
ESSAP S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos Sanabria Estigarribia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.